



**NOMBRE DEL ALUMNO: MARIA CRISTINA PARIS LOPEZ**

**GRADO 1ER**

**GRUPO C**

**LICENCIATURA EN DERECHO**

**MATERIA: PERSONA Y FAMILIA**

**ACTIVIDAD III Y IV**

**ASESOR: JOSE REYES RUEDA RUEDA**

**FECHA: 07/10/2024**

# **ÍNDICE**

## **UNIDAD III DERECHO DE FAMILIA**

### **3.1 Concepto De Derecho Familiar Y Familia**

### **3.2 El Parentesco**

### **3.3 Clases De Parentesco**

### **3.4 Conceptos De Grado, Línea, Tronco Y Rama**

### **3.5 Los Alimentos**

### **3.6 Personas Legitimadas Para Solicitar Los Alimentos**

### **3.7 Forma De Pago, Aseguramiento**

### **3.8 Suspensión Y Extinción De La Obligación De**

### **Proporcionar Alimentos**

### **3.9 Matrimonio Y Sus Requisitos**

### **3.10 Sociedad Conyugal**

### **3.12 El Concubinato**

### **3.13 Requisitos Y Formalidades Que Se Deben Satisfacer Para La Constitución De La Sociedad De Convivencia**

### **3.14 Efectos Y Terminación De La Sociedad De Convivencia Y Concubinato**

### **3.15 Patrimonio De Familia**

## **UNIDAD IV DIVORCIO**

### **4.1 Conceptos De Divorcios Y Sus Consecuencias**

### **4.2 Tipos De Divorcios**

### **4.3 Nualiada Del Matrimonio**

### **4.4 Filiación**

#### **4.5 Pruebas De Filiación**

#### **4.6 Establecimiento De La Filiación Tratándose De Hijos No Nacidos De Cónyuges**

#### **4.7 Adopción Y Sus Efectos**

#### **4.8 Patria Potestad Y Quienes Pueden Ejecutarla**

#### **4.9 Tutela Y Sus Efectos**

#### **4.10 Tipos De Tutela**

#### **4.11 Reasignación De Sexo Genérica**

## **Bibliografía**

Álvarez Ledesma , M. (2001). *conceptos juridicos fundamentales*.  
Mexico : MC Graw Hillary .

Chaves Asencio , M. F. (2005). *la familia en el derecho y relaciones  
juridicas conyugales*. mexico: mexico purrua.

Domínguez Martínez , j. (2008). *derecho civil parte general*. mexico:  
purrua mexico .

Fernández, s. d., & ibarra Olguín , A. M. (2022). *curso de derecho y  
familia*. ciudad de México: Ana Maria Ibarra Olguín.

# Unidad III

## Derecho de familia

### Concepto de derecho familiar y familia

regula normativamente los matrimonios y las separaciones.

Se encarga de la Preservación de los derechos de los menores de edad y presta atención a los casos de disolución del núcleo familiar.

- Definir legalmente la familia.
- Establecer las formas de constitución del patrimonio familiar
- Establecer los tipos de Unión matrimonial
- Establecer los derechos consagrados por el matrimonio

D  
a  
r  
e  
n  
t  
e  
s  
c  
o

es la relación jurídica que se establece entre personas que comparten un tronco común, por matrimonio, adopción o filiación.

- La Proximidad del Parentesco se determina por el número de generaciones. Cada una de las cuales representa un grado.  
- La serie de grados forma la línea de parentesco, directa o colateral.

Clases de Parentesco

Consanguinidad: Es el Parentesco que se da entre Personas que descienden de un mismo progenitor. Por ejemplo, los Padres e hijos son parentes de Primer grado, los abuelos, nietos y hermanos de Segundo grado, así sucesivamente.

Afinidad: Es el parentesco que se da entre un cónyuge y los parentes del otro. también se le conoce como parentesco político

Civil: Es el Parentesco que nace de la adopción y se equipara al consanguíneo

Conceptos de Grado, línea, tronco y rama

Se llaman grado, el vínculo entre dos individuos, formado por la generación: Se llama línea a la serie no interrumpida de grados. llama tronco el grado de donde parten dos o más líneas, las cuales por relación a su origen se llaman ramas.

## Los alimentos



### Incluyen:

- Comida, Vestido, techo, Educación, Asistencia médica, Sano esparcimiento.
- La obligación de dar alimentos es recíproca, es decir, quien los da también tiene derecho a pedirlos cuando lo necesite.

En el ámbito Jurídico, los alimentos son la facultad que tiene una persona para exigir a otra lo necesario para subsistir.

- Se aplica en cónyuges o familiares que se encuentran en situación de necesidad.

### Personas legitimadas para solicitar los alimentos

- \* El acreedor alimentario
- \* El ascendiente que tenga la patria potestad del menor
- \* El tutor
- \* Los hermanos y parientes colaterales hasta el cuarto grado
- \* El Ministerio Público
- \* La procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes.



## Forma de pago, aseguramiento

El a Seguramiento  
Podrá hacerse por  
medio de

\* hipoteca, Prenda, fianza,  
depósito de cantidad  
bastante para cubrir los  
alimentos, o de cualquier  
otra forma que a Juicio  
del juez sea razonable.

los alimentos deben ser  
proporcionales a las posibilidades  
del que debe darlos y a las  
necesidades del que debe recibirlos.

## Suspensión y extinción de la obligación de proporcionar alimentos

■ Cuando el acreedor  
alimentario contraiga nuevas  
nupcias.

■ Cuando el acreedor alimentario  
se una en concubinato.

■ Cuando el acreedor alimentario  
procrea un hijo con persona  
distinta al deudor  
alimentario.

■ Cuando los hijos sean  
mayores de edad.

■ Cuando el hijo mayor de edad  
haya concluido sus estudios.

■ Cuando se muere fehacientemente que el excoñyuge  
acreedor alimentario cuenta con  
un empleo donde el cual perciba una  
remuneración bastante para  
satisfacer sus necesidades  
alimenticias.

## El matrimonio y sus requisitos

- Tener Nacionalidad mexicana
- Ser mayor de 18 años
- Exámenes de laboratorio Prematrimoniales.
- acta de nacimiento original de cada contrayente, más dos copias por ambos lados
- Cuatro testigos mayores de 18 años con identificación oficial vigente

El matrimonio es un contrato civil que tiene como objetivo. Unir a dos personas en sociedad para compartir una vida en común.



\* Tiene como propósitos:

- Fundar una familia
- Vivir juntos
- procrear
- ayudarse y prestarse auxilio mutuo
- Realizar la comunidad de vida.
- Buscar la realización personal

## Sociedad conyugal

régimen patrimonial que se establece en el matrimonio y que integran, los patrimonios de ambos cónyuges en uno solo.

En caso de divorcio, la Sociedad Conyugal se disuelve y se dividen los bienes matrimoniales entre los cónyuges

## Separación de bienes

es un régimen patrimonial que implica que cada cónyuge administra y es dueño de sus propios bienes, excepto en aquellos que se adquirieran en común.

Se puede establecerse:

- antes del matrimonio, en las capitulaciones matrimoniales
- Durante el matrimonio, por convenio entre los cónyuges
- por Sentencia Judicial

■ En el régimen de Separación de bienes, cada cónyuge es responsable de las deudas que contraiga, a excepción de las deudas contraídas para contribuir a las cargas familiares.

## El concubinato

Unión de dos personas que no están casadas, pero que viven en común y tienen obligaciones y derechos recíprocos. El concubinato se diferencia del matrimonio en que no se requiere un divorcio para terminar, y que no se realiza ante el juez del registro civil. Sin embargo, la ley otorga efectos jurídicos para proteger los derechos de los miembros de la pareja y de sus hijos.

## Requisitos y formalidades que se deben satisfacer para la constitución de la Sociedad de convivencia

No se puede constituir una sociedad de convivencia si las personas están unidas en matrimonio, si las personas son parientes consanguíneos en línea recta o colaterales hasta el cuarto grado.

• las dos personas deben ser mayores de edad y tener capacidad jurídica plena

• deben establecer un hogar común

• deben tener la voluntad de permanecer juntas y de ayudarse mutuamente

• La escritura pública debe contener la forma en que los convivientes regularán la sociedad y sus relaciones patrimoniales.

## Efectos y terminación de la Sociedad de Convivencia y Concubinato

- Motivo acuerdo entre las Partes
- Abandono del domicilio común por parte de uno de los concubinos, si la separación es injustificada y se prolonga por más de tres meses sin ánimo de reconciliación
- Muerte de la concubina o el concubinario

puede terminar por la voluntad de ambos o de cualquiera de los convivientes. También puede terminar si uno de los convivientes abandona el hogar común por más de tres meses sin causa justificada. Para dar aviso de la terminación, cualquiera de los convivientes debe notificarlo por escrito a la autoridad registradora.

## Patrimonio de la familia

- Los bienes son inalienables, inembargables, intransmisibles y libres de impuestos y gravámenes.
- No se puede constituir en fraude de los derechos de los acreedores.
- Los miembros de la familia deben usar los bienes para satisfacer sus necesidades básicas.

# UNIDAD IV

## DIVORCIO

### Concepto de divorcio y sus consecuencias

### Tipos de divorcio

- Incausado es un tipo de divorcio unilateral, en el que uno de los cónyuges manifiesta su voluntad de no continuar con el matrimonio sin necesidad que ambos estén de acuerdo.
- Voluntario: ambos cónyuges están de acuerdo
- administrativo: se realiza a través del registro civil y es posible cuando ambos cónyuges están de acuerdo en divorciarse.

El divorcio es un Procedimiento Jurídico que disuelve el Vínculo matrimonial y Pone fin a la Unión Cónyugal. Sus consecuencias incluyen:



- Pérdida de los derechos sucesorios entre los cónyuges
- Pérdida de la pensión de viudez
- Pérdida de las obligaciones derivadas del matrimonio
- Cada cónyuge puede continuar su vida soltera o volverse a casar
- Se deben regular las relaciones paternofiliales con los hijos
- Se debe liquidar el régimen económico matrimonial

## Nulidad del Matrimonio

- Ausencia de consentimiento
- Incumplimiento de las formalidades del acto Jurídico
- Ausencia de causa que dé origen al acto Jurídico
- Haberse Contruido entre Padres e hijos adoptivos
- Subsista un Vínculo matrimonial anterior.

Es un Proceso legal que invalida un matrimonio desde su inicio, es decir se considera que nunca fue válido. Esto se debe a que en la Celebración del matrimonio hubo un vicio o defecto esencial.

Para Solicitar la nulidad matrimonial Civil, se debe presentar una demanda en el Juzgado con las Pruebas y motivos que demuestren el defecto.

## Filiación

La filiación es el nombre que recibe el vínculo entre padres e hijos.

Jurídicamente, constituye un estado civil del que derivan tanto derechos como obligaciones y que se engloba en los principios de protección en derecho de familia. Por ejemplo, el apellido, nacionalidad, los alimentos, la guarda y custodia, y los derechos sucesorios.

## Pruebas de la filiación

Son pruebas biológicas que se realizan para determinar la paternidad o maternidad de un hijo o hija.

Se puede solicitar ante un juez de familia o defensor de familia para proteger los derechos del niño o niña a tener una familia y un nombre.

Para realizar una prueba de filiación, se toman muestras de saliva de los individuos involucrados y se envían al laboratorio para obtener su ADN. A partir de ahí, se compara el ADN del presunto padre con el del niño o feto para determinar la filiación biológica.



Establecimiento de la filiación tratándose de hijos no nacidos de cónyuges

La filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento. Respecto del Padre sólo se establece por el reconocimiento voluntario o por una Sentencia que declare la paternidad.

Se puede establecer de las siguientes maneras:

- En la partida de nacimiento, ante el Juez del Registro Civil
- Por acta especial ante el mismo Juez
- Por escritura pública
- Por testamento
- Por Confesión Judicial directa y expresa

## Adopción y sus efectos

La adopción tiene diversos efectos, entre ellos:

### Autoridad Parental

La adopción le da a los adoptantes la autoridad parental sobre el adoptado, y termina con la autoridad parental o tutela que tenía el menor antes.

### Filiación

La adopción crea un vínculo filial entre el adoptado y los adoptantes, equiparando la filiación adoptiva con la filiación por naturaleza.

### Vínculos con la familia original

La adopción extingue los vínculos del adoptado con su familia original, salvo en algunos casos.

### Identidad

La adopción puede afectar la identidad de las personas involucradas, especialmente en momentos como cumpleaños, días festivos.

Patria potestad y quienes pueden ejercerla.

Se ejerce sobre la persona y los bienes de los hijos. Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores, a las modalidades que le impriman las resoluciones que se dicten, de acuerdo con la ley sobre provisión social de la delincuencia infantil en el distrito federal.

tutela y sus efectos

Es una función que se otorga a una persona responsable para cuidar, proteger, resguardar, educar, alimentar y administrar los bienes de una persona menor o adulta que no puede gobernarse por sí misma.

- El tutor debe proteger los intereses personales y patrimoniales del pupilo
- la tutela solo puede ser ejercida por una persona a la vez.

## Tipos de tutela

La tutela es una relación legal que permite que una persona natural o jurídica se haga responsable de otra. El tuto puede tener la custodia física del tutelado y tomar decisiones por él.

- Testamentaria: Se basa en la voluntad del padre o madre, que se establece en un testamento o escritura pública.
- Legítima o legal. Se basa en la ley, que establece quienes pueden ejercerla.
- Familiar: El tutor pertenece al ámbito familiar del tutelado.
- Institucional. El tutor puede o no pertenecer al ámbito familiar del tutelado, pero actúa bajo control de las autoridades.
- Legal: Se aplica cuando los padres no han establecido un tutor para su hijo, ya sea porque no pueden o porque han fallecido.

resignación de Sexo  
genérica

Se refiere al cambio de nombre y Sexo en el acta de nacimiento. Para ello, se puede solicitar el levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación de concordancia Sexo-genérica un vez de lo familiar.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que las personas trans tiene derecho a cambiar su nombre y Sexo en el acta de nacimiento, ya que es una forma de ejercer su libre desarrollo de su personalidad e identidad sexual.